**Acta de Declaratoria de Incompetencia 013**

**Del Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve en la Sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar incompetente a este sujeto obligado, respecto de las solicitudes con números de expedientes **DT/1997/2019, DT/2018/2019**, **DT/2019/2019 y DT/2020/2019** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de las solicitudes con número de expedientes **DT/1997/2019, DT/2019/2019, DT/2020/2019 y DT/2018/2019** que a la letra dicen:

**DT/1997/2019**

“Solicito la información referente a si existía un arroyo o cauce donde hoy se encuentra el Instituto Tepeyac en Boulevard Bosques de Santa Anita. En caso afirmativo, qué funcionarios autorizaron su desvío y los riesgos que corre el colegio y los terrenos hacia donde se hubiera desviado”

**DT/2018/2019**

“Cauces desviados en el terreno que corresponde al "CIELO 2", taludes y laderas modificadas con ese desarrollo y ……….. Todo lo anterior desde 2009 a la fecha.” (sic)

**DT/2019/2019**

“Arroyos desviados o modificados por el desarrollo de fraccionamientos”

**DT/2020/2019**

“Cualquier elemento que demuestre que en el Arroyo La Culebra o Coloradado(a) hay señales que adviertan del peligro de circular por ahí: fotos, facturas, cheques, videos, etc.”

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;

b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se* *solicita “declarar incompetente este sujeto obligado”, respecto de las solicitudes con números de expedientes* **DT/1997/2019, DT/2019/2019, DT/2020/2019 y DT/2018/2019** *conforme al siguiente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LAS SOLICITUDES CON NÚMEROS DE EXP. DT/1997/2019, DT/2019/2019, DT/2020/2019 y DT/2018/2019** **QUE A LA LETRA DICEN:**

**“SOLICITO LA INFORMACIÓN REFERENTE A SI EXISTÍA UN ARROYO O CAUCE DONDE HOY SE ENCUENTRA EL INSTITUTO TEPEYAC EN BOULEVARD BOSQUES DE SANTA ANITA. EN CASO AFIRMATIVO, QUÉ FUNCIONARIOS AUTORIZARON SU DESVÍO Y LOS RIESGOS QUE CORRE EL COLEGIO Y LOS TERRENOS HACIA DONDE SE HUBIERA DESVIADO.”**

**“ARROYOS DESVIADOS O MODIFICADOS POR EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS”**

**“CUALQUIER ELEMENTO QUE DEMUESTRE QUE EN EL ARROYO LA CULEBRA O COLORADADO(A) HAY SEÑALES QUE ADVIERTAN DEL PELIGRO DE CIRCULAR POR AHÍ: FOTOS, FACTURAS, CHEQUES, VIDEOS, ETC.”**

**“CAUCES DESVIADOS EN EL TERRENO QUE CORRESPONDE AL "CIELO 2", TALUDES Y LADERAS MODIFICADAS CON ESE DESARROLLO Y ……….. TODO LO ANTERIOR DESDE 2009 A LA FECHA.”(SIC)**

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante es incompetencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia, de **incompetencia o** competencia parcial realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en las solicitudes con números DT/1997/2019, DT/2019/2019, DT/2020/2019 **y** DT/20182019 se decidió, conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, informando la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad que no es posible dar respuesta a lo requerido, toda vez que *de conformidad al marco normativo, el desvío de causes y obras sobre arroyos y ríos, deben ser autorizados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)*, por lo que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco es incompetente para dar respuesta a las solicitudes, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, la información que se solicita no es de su competencia ello debido a que resulta ser atribuciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),conforme a la Ley de Aguas Nacionales, de las atribuciones de la Comisión Nacional del agua, en su artículo 9 y fracciones XVII, XVIII, XLI y XLIII, que a la letra dice:

*XVII. Administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 113 de esta Ley, y preservar y controlar la calidad de las mismas, en el ámbito nacional;*

*XVIII. Establecer las prioridades nacionales en lo concerniente a la administración y gestión de las aguas nacionales y de los bienes nacionales inherentes a que se refiere la presente Ley;*

*XLI. Definir los lineamientos técnicos en materia de gestión de aguas nacionales, cuencas, obras y servicios, para considerarlos en la elaboración de programas, reglamentaciones y decretos de vedas y reserva;*

*XLIII. Realizar las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación y elaborar los atlas de riesgos conducentes;*

Y de más artículos aplicables.

Por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique al solicitante y derive dicha solicitud a los sujetos obligados correspondientes.*

**III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.***

*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 12:10 doce horas con diez minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.*

Miguel osbaldo carreón pérez,

Síndico Municipal Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA